1. Se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por la totalidad de los trabajos ejecutados conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.
2. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales.
3. Todos los trabajos, salvo indicación expresa en contrario, incluyen lo siguiente: el suministro de los materiales, de los consumibles y desperdicios; la mano de obra, la maquinaria, el equipo, la herramienta y el equipo de seguridad; todas las maniobras y acarreos horizontales y verticales que sean necesarios, dentro y fuera de las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica y en general todo lo necesario para la correcta y completa ejecución de los trabajos, se incluyan o no en forma explícita en los alcances y especificaciones proporcionados al contratista.
4. En todos los trabajos, aunque no se indique en los alcances o especificaciones, se deberá incluir carga manual y el retiro de desperdicios, materiales sobrantes y su acarreo fuera de las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica, la carga de estos al medio de transporte, traslado y descarga hasta el lugar de tiro libre debidamente autorizado por la autoridad correspondiente local, sin importar la distancia al sitio, el costo del operador, la depreciación y uso del vehículo, pagos de tiro y todos los gastos que estos conceptos originen.
5. Para todos los trabajos se considerará que estos serán ejecutados en cualquier nivel del inmueble y sin restricción de altura, por lo tanto, el contratista deberá incluir en su caso los costos por renta de andamios y equipo en general para trabajos en cualquier altura.
6. En todos los trabajos se deberá incluir el uso de los vehículos propios o rentados, el equipo especial de construcción y el equipo auxiliar de construcción, se indique o no en los alcances o especificaciones proporcionados al contratista.
7. Tomando en cuenta que los trabajos serán realizados en la cercanía de colindancias y elementos en buen estado, el contratista deberá tomar las medidas necesarias para evitar daños, utilizando los medios y dispositivos de seguridad que se requieran para este objeto, en caso de afectaciones deberá de realizar los trabajos de reparación que sean requeridos hasta la total restauración de lo dañado. Los costos en que se incurra para esta protección o para reparar daños no serán reconocidos posteriormente y se realizarán bajo la más estricta responsabilidad de la empresa y a su costo.
8. En todos los trabajos se considerará lo necesario para mantener de forma constante la limpieza en las áreas de trabajo, para lo cual, la cual la supervisión interna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación indicará al contratista el área designada para el depósito temporal de los materiales producto de desmontajes y retiros, manteniendo este sitio siempre limpio.
9. Cuando se indica protección de áreas adyacentes o bien protección, se considera dicha protección a muebles, lámparas, contactos, controles, pisos, muros y todo elemento o material que pudiera verse afectado.
10. Las dimensiones y medidas indicadas para cada concepto en las especificaciones particulares o en planos, se ajustarán en sitio de ser necesario y deberán de verificarse antes de la realización de los trabajos.
11. La contratista deberá entregar fotografías de los trabajos realizados conjuntamente con la estimación para su firma y no se aceptará ésta si no se justifican los trabajos ejecutados con dichas fotografías.
12. Cualquier material que no cumpla con los requisitos especificados en estas notas, o en el proyecto, será rechazado por el supervisor, deberá ser cambiado por el especificado y sin costo adicional para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
13. Para el catálogo de conceptos y especificaciones particulares donde se indica suministro de materiales estos deberán de ser nuevos.
14. Las especificaciones particulares rigen sobre catálogo de conceptos y planos. Las especificaciones generales son información complementaria al proyecto. Todos los documentos: catálogo de conceptos, especificaciones particulares, especificaciones generales y planos; forman parte del proyecto ejecutivo, por lo que deberán considerarse en todo momento a lo largo de la ejecución de la obra.
15. En caso de que cualquier contradicción en la información prevalezca, esta deberá ser consultada con la persona Administradora del contrato para su resolución. Cualquier trabajo que la contratista ejecute al amparo de una contradicción no resuelta no será reconocido y en su caso la persona Administradora del contrato ordenará al contratista las correcciones que requiera, y la contratista quedará obligado a su ejecución sin costo alguno para la Suprema Corte de Justica de la Nación.
16. Se deberá considerar en cada una de las integraciones de los precios unitarios todo lo indicado en las especificaciones generales y particulares, no se aceptarán propuestas de materiales o procedimientos diferentes a los solicitados.
17. Cuando se tengan daños a terceros, colindancias y/o al mismo inmueble deberá ser reparado con materiales iguales o equivalentes en calidad y con los mismos acabados, sin que cause algún costo y quedarán concluidos a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
18. En los trabajos relacionados a la estructura metálica, el contratista deberá incluir en su precio directo, además de lo señalado en las especificaciones particulares del concepto, las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de las soldaduras, por lo que se deberán apegar a lo siguiente:
19. Se deberá tener especial cuidado que los materiales como son las placas de acero, soldadura, madera para apuntalamientos, que estén libres de basura y materia orgánica, antes de ser utilizados.
20. Para la elaboración de soldaduras, aplicación de primer y pintura, la contratista deberá contar con andamios para estos trabajos y proteger los pisos para que no sufran daños y cuidar de la limpieza de las áreas aledañas, además de que el personal debe contar con su equipo se seguridad personal, y extintores para la realización de estos trabajos.
21. El costo directo para la colocación de las placas de refuerzo a la estructura en obra incluye el suministro del acero, materiales misceláneos, aplicación de primer, aplicación de pintura de esmalte, la mano de obra necesaria para el acarreo libre horizontal y/o vertical, limpieza, el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, es indispensable contar con soldadores calificados.
22. El tipo de soldadura aplicable en la construcción metálica es el de arco eléctrico con electrodo metálico, aplicado manual, semiautomática o automáticamente.
23. Las técnicas de soldadura, mano de obra, apariencia y calidad de las soldaduras y los métodos utilizados para corregir defectos, estarán de acuerdo con la última versión de “Structural Welding Code-Steel”, AWS D1.1, de la Sociedad Americana de la Soldadura (American Welding Society).
24. Todas las soldaduras, incluyendo los puntos provisionales, serán realizadas por personal con certificación. Antes de depositar la soldadura deben revisarse los bordes de las piezas en los que se colocará, para cerciorarse de que los biseles, holguras, etc., son correctos y están de acuerdo con los planos.
25. Una vez realizadas, las uniones soldadas deben inspeccionarse ocularmente, y se repararán todas las que presenten defectos aparentes de importancia, tales como tamaño insuficiente, cráteres o socavaciones del metal base. Toda soldadura agrietada será rechazada.
26. Cuando haya dudas, y en juntas importantes de penetración completa, la revisión se complementará por medio de ensayes no destructivos, los cuales se harán de manera aleatoria.
27. Todas las piezas que sean fabricadas deberán ser aprobados por la supervisión interna correspondiente.
28. La estructura será supervisada desde su fabricación para verificar dimensiones y características de los materiales.
29. Cualquier material que no cumpla con los requisitos especificados en estas notas, o en el proyecto, será rechazado por la supervisión interna, deberá ser cambiado por el especificado y sin costo adicional para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
30. Se verificará en campo la colocación de toda la soldadura tanto en dimensiones como en la calidad de su aplicación.
31. Se verificará en la obra el montaje de la estructura.
32. El supervisor de la estructura deberá anotar en la bitácora y entregar la responsiva (pruebas de laboratorio) en donde señale que se verifico todo lo indicado en estas notas y se hace responsable de su cumplimiento en relación con las pruebas elaboradas a la soldadura.
33. El proyecto, se desarrolló en el cumplimiento de las normas y reglamentos de diseño, garantizando su aplicación y optimizando al máximo el análisis dentro de la misma normatividad con el fin de lograr la máxima eficiencia y economía.
34. Por tal motivo resulta en extremo fundamental, procurar y vigilar el control de calidad en la estructura, es indispensable contar con mano de obra calificada, certificada y especializada en estructuras metálicas, la supervisión interna tendrá por objetivo verificar que los procesos constructivos se lleven a cabo en estricto apego al proyecto, además de facilitar la resolución de problemas, dudas técnicas y detalles directamente en obra.
35. Se permitirá el uso de cámara fotográfica y video exclusivamente del área donde se realizarán los trabajos para los fines específicos relacionados con la obra pública y queda estrictamente bajo la responsabilidad de quien la toma.
36. Toda la información acotada y ampliada de estas especificaciones generales está reflejada en todos los documentos que componen el proyecto ejecutivo: catálogo de conceptos, especificaciones particulares y planos, así como memoria descriptiva.
37. La contratista deberá contemplar en su presupuesto la realización y entrega de los planos as-built al término de los trabajos se entregarán en formato digital (dwg.) e impresos.
38. Se puntualiza que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no proporcionará los servicios de agua, energía eléctrica ni espacio confinado para bodega, para los trabajos requeridos, por lo que estos servicios serán a cargo de la contratista y estará obligada a hacerse de los medios que considere para contar con ella, contemplando todos los gastos y permisos que se requieran para ello, por lo que los costos deberán ser incluidos en sus análisis de precios unitarios.